



"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA,

11 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 199/2023, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE FEDERICO PRADO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1636/2023 Letra: TCP-PE., agregada a foja 1, el agente C.P. Federico PRADO, DNI N° 35.356.301, Legajo N° 222, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del 28 de agosto de 2023.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante Nota Interna N° 1695/2023 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 2) solicita al Secretario Legal a/c, Dr. Pablo GENNARO, informe si el agente C.P. Federico PARDO, Legajo N° 222, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido el Abogado Sumariante doctor Esteban Vicente BERNAL, a través de la Nota Interna N° 1697/2023 Letra: TCP-S (v. f. 3), informa que el agente C.P. Federico PRADO no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieran meritar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por el agente C.P. Federico PRADO, a partir del 28 de agosto de 2023, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente C.P. Federico PRADO, DNI N° 35.356.301, Legajo N° 222, a la Planta Transitoria de este Organismo, a partir del 28 de agosto de 2023, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al registro de Declaraciones Juradas del Tribunal de Cuentas, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

165 /2023

TCP
Confeccionó
CG
Controló
CC
Corrigió
Q

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia